



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 035
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120008600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SUAREZ DE LOZADA ELIZABETH	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EN LIQUIDACION	Auto revoca poder	08/07/2013 00:00	ACEPTESE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO AL DOCTOR CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2573 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013 PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACION.
47001333300720120010900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ENEIDA GARCES CABAS	E. S. E. SAMUEL VILLANUEVA VALEST	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/07/2013 00:00	1. Señálese el día 13 de agosto de 2013, a las 3:30 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. 2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público. 3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.
47001333300720130002500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIAZ FLORIAN CECILIA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL E.I.C.E	Auto revoca poder	08/07/2013 00:00	ACEPTESE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO AL DOCTOR CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2573 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013 PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACION.
47001333300720130006600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODRIGUEZ MANJARREZ ANA ISABEL	CAJANAL	Auto revoca poder	08/07/2013 00:00	ACEPTESE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO AL DOCTOR CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2573 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013 PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACION.

47001333300720130007100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARÍA BENAVIDES SERRANO	COLPENSIONES	Auto acepta renuncia poder	08/07/2013 00:00	ADMITIR la renuncia del poder conferido, por la señora MARIA BENAVIDES SERRANO, al abogado RODRIGO OÑATE VILLA.
47001333300720130012100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HILBER VILLAREAL ALVEAR	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto admite demanda	08/07/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por el señor HILBER VILLAREAL ALVEAR mediante apoderado judicial, contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
47001333300720130014100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JIMENEZ CANTILLO JULIO ENRIQUE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-	Auto admite demanda	08/07/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por el señor JULIO ENRIQUE JIMENEZ CANTILLO, contra COLPENSIONES.
47001333300720130014900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ANDRES LÓPEZ BOLAÑO	E. S. E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL	Auto Para Mejor Proveer	08/07/2013 00:00	oficiar a la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, para que remita con destino a este proceso copia autenticada del Oficio sin número de fecha septiembre de 2012, mediante el cual se le dio respuesta al demandante de las peticiones de fecha 24 de agosto de 2012 y 5 de septiembre de 2012, con la debida constancia de su publicación o notificación al peticionario o su apoderado judicial [] Otórguese el término de cinco (05) días a partir del recibo del correspondiente oficio para suministrar la información requerida.[]
47001333300720130019700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GARCIA PEREZ REMIGIO ANGEL	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL	Auto avoca conocimiento	06/06/2013 00:00	AVOCA CONOCIMIENTO E INADMITE DEMANDA ORDENANDO ADAPTAR EL LIBELO DEMANDATORIO A LAS FORMALIDADES PROPIAS DEL PRESENTE EN UN TERMINO DE 10 DIAS
47001333300720130023100	Acción de Reparación Directa	LUIS ANTONIO LA ROTTA CHICA	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto admite demanda	08/07/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, promovida por los Señores MARIA ISABEL LA ROTTA CHICA, LUIS ALEJANDRO LA ROTTA FELIP, LUZ ESTELLA CHICA GUARIN, LUIS ANTONIO LA ROTTA CHICA, PATRICIA LA ROTTA CHICA, y el menor ARMANDO JAVIER PEREIRA LA ROTTA, mediante apoderado judicial, contra la NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCITO NACIONAL.

47001333300720130023400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAJANAL EICE	JAIME ALBERTO ZAMBRANO MAESTRE	Auto admite demanda Y ordena correr traslado de medida cautelar	08/07/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL EICE- EN LIQUIDACIÓN, contra el señor JAIME ALBERTO ZAMBRANO MAESTRE. Y 1.- Córrase traslado de la solicitud de medida cautelar por el término de cinco (5) días, para que la parte demandada se pronuncie sobre ella en escrito separado.
47001333300720130024400	Acción de Reparación Directa	LUZ MARYNA CASTAÑO GIRALDO	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto admite demanda	08/07/2013 00:00	.- Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, promovida por los Señores JAIRO DE JESUS BUITRAGO LOPEZ y LUZ MARY CASTAÑO GIRALDO, mediante apoderado judicial, contra la NACIÓN, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA.
47001333300720130025900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDINSON ENRIQUE REALES HERNADEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto Interlocutorio	08/07/2013 00:00	Revisado el expediente, el Despacho no encuentra documento que demuestre el haberse agotado el requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial exigido en el numeral 1º del artículo 161 del C.P.A.C.A., siendo este necesario, con relación a la pretensión de reliquidación de la indemnización, toda vez que éste corresponde a un asunto conciliable. □ □
47001333300720130026500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AMINE DE JESUS PEREZ BARRIOS Y OTROS	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto admite demanda	08/07/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por la señora AMINE PÉREZ BARRIOS mediante apoderado judicial, contra la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
47001333300720120012400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RADA BOJATO DILSO JESUS	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EN LIQUIDACION	Auto acepta renuncia poder	08/07/2013 00:00	1.-Admitir la renuncia del Poder otorgado al Abogado MANUEL JOSE DELGADO DOMINGUEZ, como Apoderado Judicial de la parte actora señor DILZO JESUS RADA BOJATO□ □ 2. -En su lugar, reconocer y tener como nuevo Apoderado de la Parte Actora al Doctor OMAR RADA LARA, identificado con la C.C. No. 85.464.507 de Santa Marta y T. P. No. 92.971 del C. S. de la J.; en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido.□

47001333300720130001800	Acción de Reparación Directa	MALKA IRINA MONSALVE ATENCIO	POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/07/2013 00:00	1. Señálese el día 08 de agosto de 2013, a las 3:30 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. 2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público. 3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.
-------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------	--	------------------	---

HOY NUEVE DE JULIO DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

A.L.H. H.L.

